



Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ADA LUZ MARTINEZ DE HERNANDEZ
RADICACIÓN: 44001310300220220007100

De conformidad con lo solicitado, el Despacho con fundamento en los artículos 466, 593, 594 y 599 del Código General del Proceso procederá a su decreto.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente del producto del bien inmueble identificado con el certificado de tradición y libertad No. 210-11638 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha – La Guajira, de propiedad de la demandada ADA LUZ MARTINEZ DE HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 26.965.317, bien que se encuentra vinculado al proceso ejecutivo que cursa en el juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, La Guajira, promovido por la Sra. YOLEIDYS SUAREZ BARROS, contra de la Sra. ADA LUZ MARTINEZ DE HERNANDEZ y otro, el cual se encuentra bajo radicado No. 44-001-40-03-002-2008-00021-00. Ofíciense.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada ADA LUZ MARTINEZ DE HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 26.965.317 en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea en las entidades BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ y BANCO POPULAR localizadas en la ciudad de Valledupar.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes oficiando a las citadas entidades para que en cuanto recepcionen el presente documento den cumplimiento a esta orden judicial con las previsiones del artículo 593 del C.G.P.

Limítense la cuantía de las medidas a la suma de \$286.964.487 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 ejusdem.

De las anteriores medidas exceptúense los dineros, montos y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **aa70e26fdd805362377f287536c4a03105443f8cb988afe73426aa7aa4dafbe7**

Documento generado en 10/08/2022 04:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>